

SECRETARIA. Santiago de Cali. Febrero 08 de 2022. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Auto Interlocutorio No.0171

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, Febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la parte actora no presento escrito de subsanación de la demanda. Por lo anterior obrando de conformidad con el Art. 90 inciso 1 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- RECHAZAR la demanda Declarativa, instaurada por Luis Alberto Giraldo contra Vladimir Arenas Muñoz.
- 2.- ENTRÉGUESE a la parte actora los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHÍVESE el presente asunto, previa cancelación de su radicación, en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

REF: DECLARATIVO  
RAD: 2021-00652-00  
DTE: LUIS ALBERTO GIRALDO  
DDO: VLADIMIR ARENAS MUÑOZ

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f89e8b3588fd91654d36919aeb766b6fca72393f3bbd20657e0eabf1785fa507**

Documento generado en 11/02/2022 03:25:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**